

**TEPIC, NAYARIT, TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el expediente **D/260/2023-B**, en el que se advierte que, mediante acuerdo de **catorce de junio de la presente anualidad**, se admitió a trámite la presente denuncia; empero, no obstante lo anterior y una vez revisada las constancias que obran en el expediente, se advierte que **tracalos**, denunciante, presentó de forma separada, denuncias similares ante este Instituto, en consecuencia, acorde al artículo 120, numeral 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia, **SE SOBRESEE** la presente denuncia por existir conexidad con la denuncia D/259/2023-A, en razón a que es el mismo denunciante, la misma fracción denunciada y el mismo sujeto obligado.

Lo anterior, debido a que no existe precepto que autorice a este Instituto tramitar dos denuncias similares, presentados de forma separada, cuyo denunciante y sujeto obligado son los mismos.

Luego en aras de una pronta impartición de justicia, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 154, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se habilitan días y horas inhábiles al Actuario del Instituto, para la práctica de las notificaciones que deriven de la tramitación del presente asunto.

En términos del artículo 55, fracción IV, de la Ley de Transparencia y artículo 149, inciso c, del Reglamento de la Ley de Transparencia, téngase medios electrónicos, como medio para realizar las notificaciones al denunciante.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Encargada de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

